

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 9 de septiembre de 2022. Le informo señora Juez, que la apoderada de la parte demandante allegó solicitud de retiro de la demanda. A despacho.

CLAUDIA PATRICIA CORTES CADAVID

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 10 001 2022 0039100
Proceso	VERBAL PRIVACION PATRIA POTESTAD
Demandante	ROSIMAR DEL VALLE BRACHO PEREZ
Demandado	OSWALDO JOSE CURIEL ROMERO
Interlocutorio	Nº 652 de 2022
Asunto	Se autoriza retiro de la demanda

Procede el despacho a pronunciarse sobre la solicitud de retiro de la demanda por la cual se promueve proceso verbal con pretensión de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD, incoado por la señora ROSIMAR DEL VALLE BRACHO PEREZ en contra de OSWALDO JOSE CURIEL ROMERO.

Teniendo en cuenta que la solicitud es formulada por quien se encuentra legitimada para ello, que fue presentada en la etapa procesal oportuna porque la demanda sólo se encuentra inadmitida, y que se cumple entonces con los presupuestos previstos en el artículo 92 del C. G. del P., es

viable la autorización del retiro de la demanda.

En razón y mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR el RETIRO de la demanda solicitado por la parte actora de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del C. G. del P.

SEGUNDO. Sin lugar a devolución de anexos toda vez que se trata de una demanda presentada como mensaje de datos a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86bb772ac2412482c1b7b32698b941c50debd37a3fa3b20c26c540be517fcd43**

Documento generado en 09/09/2022 11:11:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>